



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 45/11



Mediante la presente se le notifica la **Resolución de Alcaldía nº 7532/2011**, de fecha 8 de agosto de 2011, aprobatoria de la adjudicación del contrato del **suministro de pasillos de madera para las playas de Fuengirola (expte. 45/11)**, que es del tenor literal siguiente:

“Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2011 se aprobó iniciar el expediente para la adjudicación del **suministro de pasillos de madera para las playas de Fuengirola (Expte. 45/11)**, aprobándose también los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento negociado sin publicidad, y trámite ordinario.

Visto que se invitaron a participar a las empresas que constan en el expediente.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 28 de julio de 2011 se presenta propuesta de la Concejalía de Playas, en la que, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, se propone la adjudicación del referido servicio a la entidad **‘El Corte Ingles SA’**, con CIF A-28017895, siendo su oferta la siguiente:

IMPORTE TOTAL	
Precio sin IVA	37.200,00 €
IVA 18%	6.696,00 €
Precio con IVA	43.896,00 €

- Plazo de entrega: 48 horas
- Asistencia Técnica: Máximo 48 horas durante el periodo de garantía por personal cualificado (oficiales y peones)
- Garantía: 2 años, ante cualquier defecto de fabricación o vicios ocultos.
10 Años, ante la putrefacción y ataques bióticos en la madera, de los perfiles tratados en autoclave riesgo 4.

Visto que por Decreto nº 7017/2011, de fecha 25 de julio de 2011, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 4 de agosto de 2011, el licitador **‘El Corte Ingles SA’**, presentó los documentos justificativos exigidos, así como documentación carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS (1.860 €).

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F- 353/2011

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 45/11



www.fuengirola.org

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida de la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad '**El Corte Ingles S.A**' el contrato del **suministro de pasillos de madera para las playas de Fuengirola (Expte. 45/11)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

IMPORTE TOTAL	
Precio sin IVA	37.200,00 €
IVA 18%	6.696,00 €
Precio con IVA	43.896,00 €

- Plazo de entrega: 48 horas
- Asistencia Técnica: Máximo 48 horas durante el periodo de garantía por personal cualificado (oficiales y peones)
- Garantía: 2 años, ante cualquier defecto de fabricación o vicios ocultos.
10 Años, ante la putrefacción y ataques bióticos en la madera, de los perfiles tratados en autoclave riesgo 4.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Nº	EMPRESA	CRITERIO 1 Oferta económica (0 a 70 puntos)	CRITERIO 2 Menor Plazo entrega (0 a 10 puntos)	CRITERIO 3 Mejor proyecto (0 a 20 puntos)	TOTAL
1	El Corte Ingles SA.	68.76	10	20	98.76
2	Carpepal	70	2	20	92

TERCERO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el Perfil del contratante.

CUARTO. Notificar a la entidad '**El Corte Ingles SA**.' , adjudicataria del contrato, la presente resolución, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de **15 días hábiles**, contados a partir del siguiente a de la fecha en que se le notifique la presente resolución, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución

QUINTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

Contratación

Expte. 45/11



www.fuengirola.org

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a Esperanza Oña Sevilla, en Fuengirola, a ocho de agosto de dos mil once.

La Alcaldesa Presidenta
Fdo.: Esperanza Oña Sevilla”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el órgano que dictó la resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 9 de agosto de 2011

El Vicesecretario


Fdo.: Francisco Miguel García Ardila

SECRETARÍA

